



"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 73-2020-MDP

Pichanaqui, 14 de Diciembre 2020

Visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 23-2020-MDP, de fecha 14 de diciembre del presente año, y el Informe Final de la Comisión Especial Fiscalizadora, encargada de investigar las presuntas irregularidades realizados por el señor Olimpio Chocce Gálvez, como Subgerente de Maquinarias y Equipo de la MDP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Acuerdos de Concejo son decisiones que, toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el numeral 15 del artículo 9° de la Ley precitada, establece que corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales conforme a su reglamento;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°52-2020-MDP, de fecha 28 de octubre del presente año, se acordó conformar la Comisión Especial Fiscalizadora de Regidores, de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para indagar sobre las presuntas irregularidades realizados por el señor Olimpio Chocce Gálvez como Sub Gerente Maquinarias y Equipos de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; la misma que, se encuentra constituida por los siguientes regidores: Presidente, Víctor Andrés Lozano Taype; Primer Miembro, Milagros Del Pilar Yalico Salazar; Segundo Miembro, Luis Alberto Aire Aliaga; Tercero Miembro, Tercero Miembro;

Que, en Sesión Ordinaria N°23-2020-MDP, de fecha 14 de diciembre 2020, fue puesto a consideración del Concejo Municipal, el Informe Final de la Comisión Especial Fiscalizadora, encargada de investigar las presuntas irregularidades realizados por el señor Olimpio Chocce Gálvez, como Subgerente de Maquinarias y Equipo de la MDP; la misma que ha concluido que, el ex Subgerente de Maquinarias y Equipo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, Sr. Olimpio Chocce Gálvez, identificado con DNI. 10607496, habría cometido el delito de Negociación Incompatible, que está contemplado en el artículo 399 del código penal, por tanto se le encontraría presuntamente responsable por autorizar alquilar las maquinas a la Empresa SUMAQ PERU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. siendo el representante legal su hijo, el Sr. Chocce Ore Kevin Christian, teniendo en cuenta que fue el Sr. Olimpio Chocce Gálvez, quien constituyó la Empresa SUMAQ PERU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. el 22 de enero del año 2015, por tanto, en salvaguarda de generarse conflicto de intereses no debió de autorizar el alquiler de las máquinas de propiedad de la municipalidad a la Empresa cuya propiedad inicial le pertenecía y pasando posteriormente a ser representado por su hijo. En base a ello se solicita se remita todos los actuados de manera inmediata al Procurador Público Municipal de esta entidad a efectos de que en



"Año de la Universalización de la Salud"

el plazo de 48 horas interponga las acciones legales que corresponda y que las mismas sean comunicadas al Concejo Municipal; por lo que, puesto a consideración del Concejo municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

**ACORDÓ POR UNANIMIDAD.**

**PRIMERO.- DERIVAR** el Informe Final de la Comisión Especial Fiscalizadora, encargada de investigar las presuntas irregularidades realizados por el señor Olimpio Chocce Gálvez, como Subgerente de Maquinarias y Equipo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, al Procurador Público, para realizar las acciones legales correspondientes.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** al Procurador Publico Municipal, realizar las acciones legales correspondientes.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR  
ALCALDE

